

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE BUJANDA****Exposición al público de padrones y puesta al cobro**

Habiéndose confeccionado y aprobado en sesión de concejo de 29 de diciembre el padrón contributivo referente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable, alumbrado, veredas, riego, suertes y arrendamiento de parcelas de Bujanda correspondiente al periodo de 2019, el padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de exposición en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sala concejo de la Junta Administrativa de Bujanda (Álava).

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante el presidente de la Junta Administrativa, en los plazos señalados anteriormente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 15 de enero al 15 de marzo de 2020, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 1 de febrero de 2020 para todos los conceptos, a excepción de la tasa de suministro domiciliario de agua, que se producirá el día 15 de julio.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

La recaudación se realizará, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados el pago de la tasa, a través de cualquier sucursal bancaria mediante la presentación de la nota de aviso de cobro que recibirá en su domicilio. En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en la junta administrativa.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

La Junta Administrativa de Bujanda gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Bujanda, 3 de enero de 2020

El Presidente

JAVIER LÓPEZ DE LUZURIAGA GARCÍA